



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.

SIGCMA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado con el N.º 2022-00307, promovido por VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO, en contra de ALBERTO RAFAEL AMADOR ARIZA y JULIO CESAR GUTIERREZ LASTRA. Informándole que se encuentra pendiente resolver la solicitud enviada por el apoderado de la parte demandante en el sentido de decretar nuevas medidas. Sírvase proveer.
Sabanalarga, 01 de abril de 2024.

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD.
Sabanalarga, primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024).-

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2022-00307-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: VISIÓN FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO NIT 901.294.113-3
DEMANDADO: ALBERTO RAFAEL AMADOR ARIZA CC: 8649900
JULIO CESAR GUTIERREZ LASTRA CC: 72241037

ASUNTO

Se decretan medidas cautelares

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutante solicita el embargo y secuestro del 15% del salario y demás emolumentos que devenguen los demandados, señores ALBERTO RAFAEL AMADOR ARIZA, como trabajador de SODEXO SAS y el señor JULIO CESAR GUTIERREZ LASTRA, como trabajador de OSTEONORTE SAS, observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 599 del C.G.P.
Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese embargo y secuestro del 15% del salario y demás emolumentos que sean legalmente embargables y que devengue el demandado señor ALBERTO RAFAEL AMADOR ARIZA, identificado con C.C No. 8649900, como trabajador de SODEXO SAS. Esta medida se limita en la suma de \$ 4.320.880. Líbrese por secretaria los oficios pertinentes.

SEGUNDO: Decrétese embargo y secuestro del 15% del salario y demás emolumentos que sean embargables, que devengue el demandado señor JULIO CESAR GUTIERREZ LASTRA, identificado con C.C No°72241037, como trabajador de OSTEONORTE SAS. Esta medida se limita en la suma de \$4.320.880. Líbrese por secretaria los oficios pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 02 de abril de 2024
Notificado por estado N.º 043

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afb6d1cce932bd658021a6e05740f8769ba8fc9ad1affb24068da1be59b6d4**

Documento generado en 01/04/2024 02:56:32 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>